

CASA HUTTON SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CORRESPONDIENTES AL
PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020

CASA HUTTON SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CORRESPONDIENTES AL
PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020

ÍNDICE

Informe de revisión de los auditores independientes
Estado de situación patrimonial
Estado de resultados
Estado de evolución del patrimonio neto
Notas a los estados contables intermedios
Informe de la Comisión Fiscalizadora

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
(sobre estados contables de períodos intermedios)

Señores Presidente y Directores de
Casa Hutton Sociedad Anónima Unipersonal
CUIT N°: 30-52551709-4
Domicilio legal: Solís 370 – 3° Piso “H”
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados contables de períodos intermedios

1. Identificación de los estados contables intermedios objeto de la revisión

Hemos revisado los estados contables intermedios adjuntos de Casa Hutton Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante mencionada indistintamente como “Casa Hutton Sociedad Anónima Unipersonal” o la “Sociedad”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 29 de febrero de 2020, los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables intermedios

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables intermedios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todas las cuestiones significativas que pudieran identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Fundamento de la conclusión con salvedad

Tal como se señala en la nota 1 a los estados contables intermedios adjuntos, éstos han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados financieros intermedios de la sociedad controlante, Celulosa Argentina Sociedad Anónima, al 29 de febrero de 2020. Dado el propósito particular de estos estados contables intermedios, la Sociedad no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las normas contables profesionales argentinas.

5. Conclusión con salvedad

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por lo indicado en el párrafo precedente, estamos en condiciones de informar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados contables intermedios adjuntos de Casa Hutton Sociedad Anónima Unipersonal correspondientes al período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020, mencionados en el capítulo 1 de este informe, no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

6. Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión con salvedad, queremos enfatizar la información contenida en la:

- nota 6 a los estados contables intermedios adjuntos, en la cual se menciona que, a la fecha de emisión de los presentes estados contables intermedios, se encuentra pendiente la inscripción del trámite de la revaluación técnica de ciertos bienes de uso ante la Inspección General de Justicia; y
- nota 8 a los estados contables intermedios adjuntos, en la cual se menciona como hecho posterior la aparición de la pandemia por el Coronavirus Covid-19 y sus potenciales consecuencias sobre las operaciones de la Sociedad.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Las cifras de los estados contables intermedios adjuntos mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables y extracontables de la Sociedad, que se encuentran en proceso de transcripción en los libros rubricados.
- b) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 29 de febrero de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 4.203.073, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de abril de 2020

DELOITTE & Co. S.A.

Registro de Sociedades Comerciales
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 1, Folio 3

DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)

Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

CASA HUTTON SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

Domicilio legal: Solís 370 – 3° Piso "H" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad:	Comercialización de papeles, cartones, cartulinas en general e insumos gráficos
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:	21 de diciembre de 1942
Fecha de inscripción de la última modificación del Estatuto Social:	29 de agosto de 2017
Número de Registro en la Inspección General de Justicia:	4.181
Fecha de finalización del contrato social:	21 de diciembre de 2041
Sociedad controlante:	Nota 4

ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS AL 29 DE FEBRERO DE 2020

Período de nueve meses iniciado el 1° de junio de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020
(Cifras expresadas en moneda homogénea – En pesos – Notas 1 y 2)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

(Nota 5)

Suscripto e integrado
al 29/02/2020
(en moneda nominal)

Acciones ordinarias de v/n \$1 y de 1 voto cada una

43.983.935

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

El informe de fecha 8 de abril de 2020
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34

DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

DIEGO TUTTOLOMONDO
Director Autorizado

CASA HUTTON SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4.181
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 29 DE FEBRERO DE 2020
(Cifras expresadas en moneda homogénea – En pesos – Notas 1 y 2)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y bancos	11.895.271
Créditos por ventas (Nota 3.a)	345.643.334
Otros créditos (Nota 3.b)	19.334.107
Bienes de cambio (Nota 3.c)	221.111.590
Total del Activo Corriente	<u>597.984.302</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

Otros créditos (Nota 3.b)	4.365.740
Bienes de uso (Nota 3.d)	12.743.045
Total del Activo no Corriente	<u>17.108.785</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>615.093.087</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Deudas:	
Comerciales (Nota 3.e)	375.285.364
Remuneraciones y cargas sociales	24.183.223
Fiscales (Nota 3.f)	7.965.068
Anticipos de clientes	449.798
Total de Deudas y del Pasivo Corriente	<u>407.883.453</u>

PASIVO NO CORRIENTE

Deudas:	
Impuesto diferido (Nota 3.g)	8.013.106
Total de Deudas	<u>8.013.106</u>
Previsiones (Nota 3.h)	120.000
Total del Pasivo no Corriente	<u>8.133.106</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>416.016.559</u>

PATRIMONIO NETO

(según estado correspondiente)	<u>199.076.528</u>
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	<u>615.093.087</u>

Las notas 1 a 8 forman parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

El informe de fecha 8 de abril de 2020
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34

DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

DIEGO TUTTOLOMONDO
Director Autorizado

CASA HUTTON SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4.181
ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NUEVE MESES
FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020
(Cifras expresadas en moneda homogénea – En pesos – Notas 1 y 2)

Ventas netas	790.043.712
Costo de los productos vendidos	<u>(602.798.795)</u>
Subtotal – Ganancia	187.244.917
Comisiones ganadas por ventas por cuenta y orden de terceros (Nota 4.c)	<u>150.782.678</u>
Subtotal - Ganancia bruta	338.027.595
Gastos de comercialización	(170.951.022)
Gastos de administración	<u>(112.036.117)</u>
Subtotal - Ganancia operativa	55.040.456
Resultados financieros y por tenencia:	
Generados por activos	
Resultados por tenencia de bienes de cambio	9.593.225
Bonificaciones	20.188.172
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	<u>(153.568.502)</u>
Generados por pasivos	
Resultados financieros:	
Diferencias de cambio	10.244.800
Intereses bancarios y comerciales	<u>(13.203.361)</u>
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	111.880.048
Otros ingresos y egresos, netos (Ganancia)	<u>3.558</u>
Subtotal - Ganancia antes del impuesto a las ganancias	40.178.396
Impuesto a las ganancias (Nota 3.i)	<u>(25.436.582)</u>
GANANCIA DEL PERÍODO	<u>14.741.814</u>

Las notas 1 a 8 forman parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34

El informe de fecha 8 de abril de 2020
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

DIEGO TUTTOLOMONDO
Director Autorizado

CASA HUTTON SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4.181

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020

(Cifras expresadas en moneda homogénea – En pesos – Notas 1 y 2)

Rubros	Aportes de los accionistas			Ganancias reservadas		Resultados diferidos Saldo por revaluación (Nota 6)	Resultados no asignados	Total
	Capital social (Nota 5)	Ajuste de capital	Total	Reserva legal	Reserva facultativa			
Saldos al 1° de junio de 2019	43.983.935	159.792.679	203.776.614	3.351.340	55.866.638	7.714.914	(86.374.792)	184.334.714
Absorción de resultados no asignados dispuesta por Asamblea de Accionistas del 27 de septiembre de 2019					(55.866.638)		55.866.638	-
Ganancia del período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020, según estado de resultados							14.741.814	14.741.814
Saldos al 29 de febrero de 2020	43.983.935	159.792.679	203.776.614	3.351.340	-	7.714.914	(15.766.340)	199.076.528

Las notas 1 a 8 forman parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34El informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.**DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136**DIEGO TUTTOLOMONDO**
Director Autorizado

CASA HUTTON SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4.181

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020

(Cifras expresadas en moneda homogénea – En pesos)

1. ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020

Los estados contables intermedios de la Sociedad al 29 de febrero de 2020 han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados financieros de la sociedad controlante, Celulosa Argentina Sociedad Anónima, a esa fecha, por lo que no se ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las Normas Contables Profesionales Argentinas ("NCPA").

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS Y PRINCIPALES CRITERIOS DE MEDICIÓN Y EXPOSICIÓN APLICADOS

Los presentes estados contables intermedios de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 han sido preparados y expuestos de acuerdo con las NCPA emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA").

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 (RT N° 6).

Información contable presentada en moneda homogénea

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los tres años pasados que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en el punto 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (RT N° 17), mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018 la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de la RT N° 17 a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de los organismos internacionales.

Las NCPA establecen que, frente a un contexto de alta inflación, los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las RT N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 39 y la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE y adoptadas por el CPCECABA. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados contables reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") prohibía a los organismos oficiales, entre ellos, la Inspección General de Justicia ("IGJ"), recibir estados contables ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018, en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664/03 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 10/18 de IGJ, la cual requiere que los estados contables anuales o por períodos intermedios se presenten ante ese organismo de control en moneda homogénea.

A los efectos del ajuste por inflación, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos a partir del 1° de enero de 2017, y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados contables intermedios ha sido del 34,64% en el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

El informe de fecha 8 de abril de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34

DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

DIEGO TUTTOLOMONDO
Director Autorizado

Los principales criterios de medición empleados en la preparación de los presentes estados contables intermedios son:

a) Rubros monetarios:

Caja y bancos, créditos, deudas y provisiones en pesos han sido expresados a sus valores nominales deduciendo, en caso de corresponder, los componentes financieros implícitos no devengados al cierre del período.

En el caso de saldos por cobrar y por pagar que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no se hubiera contemplado una forma de compensación financiera, se determinaron sus valores actuales, si éstos resultaron significativamente diferentes de sus valores nominales.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido medidos a los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre del período de nueve meses, y tratados de la misma manera que los nominados en pesos.

c) Bienes de cambio:

Los bienes de cambio han sido medidos a su costo de reposición al cierre del período con el límite de su respectivo valor recuperable.

d) Bienes de uso:

Valores de origen

Los bienes de uso han sido medidos a sus valores de costo reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en esta nota 2, en función de sus respectivas fechas de origen.

El 31 de mayo de 2019 la Sociedad había contabilizado una revaluación técnica de ciertos bienes de uso practicada por peritos independientes. El mayor valor resultante incrementó la reserva dentro del patrimonio neto, la cual se desafectará en el momento que se produzca la baja de tales bienes en el activo (nota 6). La misma fue calculada en términos reales, es decir, neta del efecto inflacionario, mediante la comparación entre el valor revaluado de ciertos bienes de uso y su valor residual reexpresado.

Depreciaciones

Las depreciaciones de los bienes de uso han sido calculadas sobre los valores reexpresados de los respectivos activos aplicando el método de la línea recta. Las vidas útiles de los bienes de uso se asignan en base a las expectativas de utilización de los respectivos activos y son las siguientes:

Rubro	Medida	Mínimo	Máximo
Maquinarias e instalaciones	Años	3	13
Muebles y útiles	Años	10	10

Los valores residuales de los bienes de uso así determinados no superan los valores recuperables de los respectivos activos al cierre del período.

e) Cuentas del patrimonio neto:

El capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en esta nota 2, en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta "Capital social" se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado, se presenta en la cuenta complementaria "Ajuste de capital".

La reserva legal y la reserva facultativa se han mantenido a sus valores nominales al 1° de junio de 2017, fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación contable y, a partir de ese momento, se ha reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en esta nota 2, considerando los movimientos de cada ejercicio.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

El informe de fecha 8 de abril de 2020
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34

DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

DIEGO TUTTOLOMONDO
Director Autorizado

El saldo por revaluación de ciertos bienes de uso ha sido expuesto en términos reales, es decir, neto del efecto inflacionario, mediante la comparación del valor revaluado de ciertos bienes de uso y su valor residual reexpresado.

Los resultados no asignados al 1° de junio de 2017, fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación contable, se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en esta nota 2, considerando los movimientos de cada ejercicio.

f) Cuentas de resultados:

Las partidas de resultados se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en esta nota 2, excepto:

- los cargos por activos consumidos (depreciaciones de bienes de uso), que se determinaron en función de los valores reexpresados en moneda de cierre de los respectivos activos; y
- los resultados financieros y por tenencia, que han sido expuestos en términos reales.

Las cifras del estado de resultados por el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 corresponden a un período intermedio del ejercicio económico de la Sociedad que finalizará el 31 de mayo de 2020. El resultado del período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 no necesariamente refleja la proporción del resultado de la Sociedad por el ejercicio económico completo al cual pertenece.

g) Impuesto a las ganancias:

Las NCPA requieren la contabilización del cargo o beneficio, según corresponda, por impuesto a las ganancias por aplicación del método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y de pasivos por impuesto diferido, en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la medición contable y la medición fiscal de los activos y de los pasivos, así como los quebrantos impositivos recuperables.

El 29 de diciembre de 2017, fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.430 de reforma tributaria, que entró en vigencia al día siguiente de su publicación. Uno de los principales cambios de la reforma tributaria es la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias que grava las utilidades empresarias no distribuidas del 35% al 25% a partir del 1° de enero de 2020, con un esquema de transición para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, en los cuales la alícuota será del 30%. El 23 de diciembre de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley 27.541 de solidaridad y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, la misma ha suspendido hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 inclusive, lo dispuesto en el artículo 86 incisos d) y e) de la Ley 27.430 estableciendo para el período de la suspensión ordenada, que la alícuota prevista en los incisos a) y b) del artículo 73 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 2019, sea del treinta por ciento (30%).

En virtud de modificaciones introducidas por las leyes N° 27.430 y N° 27.468 a la Ley del impuesto a las ganancias, para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 resultará aplicable el procedimiento de ajuste por inflación impositivo, previsto en el artículo 95 de la Ley de impuesto a las ganancias (ajustes estático y dinámico) en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación en el índice de precios al consumidor nivel general (IPC), acumulado en los treinta y seis (36) meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al cien por ciento (100%). Sin perjuicio de lo anterior, respecto del primer, segundo y tercer ejercicio iniciado a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un cincuenta y cinco por ciento (55%), un treinta por ciento (30%) y en un quince por ciento (15%) para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente.

En virtud de las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.541 a la Ley de impuesto a las ganancias, para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2019, el ajuste por inflación impositivo determinado deberá imputarse un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes en partes iguales, en los cinco (5) períodos fiscales inmediatos siguientes.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

El informe de fecha 8 de abril de 2020
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34

DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

DIEGO TUTTOLOMONDO
Director Autorizado

Lo indicado en el párrafo anterior no obsta al cómputo de los tercios remanentes correspondientes a periodos anteriores.

Se estima que al cierre del ejercicio actual que tendrá lugar el 31 de mayo de 2020 la variación del IPC supere el treinta por ciento (30%) establecido por la Ley. En consecuencia, la Sociedad determinó el impuesto a las ganancias aplicando las disposiciones mencionadas en los párrafos precedentes.

h) Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables intermedios:

La preparación de los estados contables intermedios en conformidad con las NCPA requiere que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos, en la exposición de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables intermedios y en los ingresos y egresos registrados en el período.

Las resoluciones finales y los importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los presentes estados contables intermedios.

3. COMPOSICIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

a) Créditos por ventas

El detalle de los créditos por ventas es el siguiente:

Comunes	342.542.834
Depósitos en garantía (Nota 3.e)	3.100.500
Total	<u>345.643.334</u>

b) Otros créditos

El detalle de los otros créditos es el siguiente:

<u>Corrientes</u>	
Honorarios anticipados a Directores	10.934.980
Saldo a favor del impuesto a las ganancias	3.660.385
Saldo a favor del impuesto sobre los ingresos brutos	2.403.278
Saldo a favor del impuesto al valor agregado	1.133.473
Créditos por impuesto Ley N° 25.413	698.607
Gastos pagado por adelantado	438.384
Diversos	65.000
Total	<u>19.334.107</u>

No Corrientes

Créditos con Administración Nacional de Aduanas ("ANA")	7.337.398
Saldo a favor del impuesto sobre los ingresos brutos	637.041
Depósito en garantía	60.000
Previsión por incobrabilidad del crédito con ANA	(3.668.699)
Total	<u>4.365.740</u>

c) Bienes de cambio

El detalle de los bienes de cambio es el siguiente:

Mercaderías de reventa	203.655.301
Importaciones en curso	17.356.711
Anticipos a proveedores	99.578
Total	<u>221.111.590</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

El informe de fecha 8 de abril de 2020
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34

DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

DIEGO TUTTOLOMONDO
Director Autorizado

d) Bienes de uso

El detalle del valor residual de los bienes de uso es el siguiente:

Maquinarias e instalaciones	11.279.038
Muebles y útiles	1.464.007
Total	12.743.045

La evolución del valor residual de los bienes de uso en el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 fue la siguiente:

Valor residual al comienzo del ejercicio	14.503.005
Altas del período	356.372
Depreciaciones del período	(2.116.332)
Valor residual al cierre del período	12.743.045

e) Deudas comerciales

El detalle de las deudas comerciales es el siguiente:

Comunes	
En moneda local	162.392.454
En moneda extranjera	94.075.823
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550	
En moneda local (Nota 4.b)	115.716.587
Depósitos en garantía (Nota 3.a)	3.100.500
Total	375.285.364

f) Deudas fiscales

El detalle de las deudas fiscales es el siguiente:

Retenciones y percepciones de impuesto al valor agregado	3.659.011
Retenciones y percepciones de impuesto sobre los ingresos brutos	2.215.107
Impuesto sobre los ingresos brutos	724.422
Impuesto a las ganancias	354.023
Otros impuestos y tasas	961.000
Diversas	51.505
Total	7.965.068

g) Impuesto diferido

No Corrientes

Impuesto diferido (Nota 3.i)	8.013.106
------------------------------	------------------

h) Previsión para contingencias

La evolución de la previsión para contingencias es la siguiente:

Saldo al inicio del ejercicio	161.567
Variación del período [a]	(41.567)
Saldo al cierre del período [b]	120.000

[a] Disminución por efecto del RECPAM.

[b] Expuesto como no corriente.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

El informe de fecha 8 de abril de 2020
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34

DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

DIEGO TUTTOLOMONDO
Director Autorizado

i) Impuesto a las ganancias

El impuesto diferido y el resultado por impuesto a las ganancias están compuestos de la siguiente manera:

a) <u>Impuesto diferido</u>	
Diferencias temporarias de medición	5.864.280
Diferencia temporaria por revaluación de ciertos bienes de uso (Nota 6)	(2.571.642)
Diferencia temporaria por ajuste por inflación impositivo	4.720.468
Pasivo diferido	<u>8.013.106</u>
b) <u>Resultado por impuesto a las ganancias</u>	
Impuesto a las ganancias determinado sobre bases fiscales - Cargo	(31.977.402)
Cargo por variación de diferencias temporarias	4.139.506
Ajuste por inflación impositivo	2.401.314
Cargo por impuesto a las ganancias	<u>(25.436.582)</u>

La conciliación entre el impuesto imputado a resultados y el que resulta de aplicar al resultado del ejercicio la tasa impositiva aplicable es la siguiente:

Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	40.178.396
Tasa impositiva aplicable	30%
Subtotal - (Cargo)	(12.053.519)
Diferencias permanentes (a la tasa impositiva aplicable):	(15.784.377)
Subtotal - Cargo	<u>(27.837.896)</u>
Ajuste por inflación impositivo	2.401.314
Cargo por impuesto a las ganancias	<u>(25.436.582)</u>

4. PARTES RELACIONADAS

a) Casa Hutton Sociedad Anónima Unipersonal es una sociedad controlada por Celulosa Argentina Sociedad Anónima con domicilio legal en Av. Pomillo S/N, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, cuyo porcentaje de participación directa en el capital y los votos al 29 de febrero de 2020 ascendía al 100%.

b) Los saldos al 29 de febrero de 2020 con la sociedad controlante eran los siguientes:

Deudas comerciales	115.716.587
--------------------	-------------

c) Las operaciones con la sociedad controlante por el período de nueve meses terminado el 29 de febrero de 2020 fueron las siguientes:

Comisiones ganadas por ventas por cuenta y orden de terceros	150.782.678
Compras	23.217.936
Ventas	1.433.964

5. CAPITAL SOCIAL

El capital social al 29 de febrero de 2020 ascendía a 43.983.935 (en moneda nominal), el cual se encuentra totalmente suscripto, integrado e inscripto ante la IGJ.

6. REVALUACIÓN DE CIERTOS BIENES DE USO

Mediante Acta de Directorio de fecha 6 de abril de 2017, el Directorio resolvió medir ciertos bienes de uso a su valor revaluado, utilizando los criterios del modelo de revaluación en virtud de la Resolución Técnica N° 31 emitida por la FACPCE y la Resolución General N° 9/16 de la IGJ.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

El informe de fecha 8 de abril de 2020
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34

DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 301, Folio 136

DIEGO TUTTOLOMONDO
Director Autorizado

Al 31 de mayo de 2019 y 2018, los importes revaluados de estos bienes de uso se determinaron sobre la base del trabajo realizado por un especialista en valuaciones que reúne condiciones de idoneidad y de independencia respecto de la Sociedad.

Al 31 de mayo de 2018, la diferencia resultante entre dicha valuación y los valores residuales a esa fecha ascendía a 4.588.532. El mencionado incremento, neto del correspondiente pasivo por impuesto diferido por 1.147.136, ha sido registrado en el rubro "Saldo por revaluación" en el estado de evolución del patrimonio neto por un total de 3.441.396.

Al 31 de mayo de 2019, la diferencia resultante entre dicha valuación y los valores residuales a esa fecha ascendía a 5.698.024. El mencionado incremento, neto del correspondiente pasivo por impuesto diferido por 1.424.506, ha sido registrado en el rubro "Saldo por revaluación" en el estado de evolución del patrimonio neto por un total de 4.273.518.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables intermedios, se encuentra pendiente el trámite de inscripción ante la IGJ.

7. CONCILIACIÓN CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ("NIIF")

Por aplicación de las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y de la RT N° 26, modificada por las RT N° 29 y 38 de la FACPCE, la sociedad controlante aplica, en la preparación de sus estados financieros, las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés).

El 24 de octubre de 2011, la CNV dictó la Resolución General N° 592, en virtud de la cual los estados financieros de las sociedades utilizadas por las emisoras para aplicar el método de la participación (del valor patrimonial proporcional) o la consolidación, según corresponda, pueden prepararse de acuerdo con la RT N° 26 o siguiendo las normas utilizadas para fines societarios o regulatorios. En el caso de que los estados financieros no se preparen de acuerdo con la RT N° 26, debe contarse con una conciliación del patrimonio neto, el resultado del período y el efectivo y sus equivalentes según los estados contables presentados y los que habrían surgido de la aplicación de las NIIF.

En virtud de ello, se presenta a continuación la conciliación entre el patrimonio neto determinado de acuerdo con las normas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados contables intermedios (las que se encuentran descriptas en la nota 2 a los mencionados estados contables intermedios) y el patrimonio que se hubiese determinado de haberse aplicado las NIIF al cierre del presente período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020:

Patrimonio neto según NCPA	199.076.528
Partidas conciliatorias:	
1. Bienes de cambio	(13.668.420)
2. Impuesto diferido	4.100.527
Patrimonio según NIIF	189.508.635

Asimismo, se incluye a continuación la conciliación entre el resultado neto del período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 determinado de acuerdo con las normas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados contables intermedios y el resultado integral total del mismo período de nueve meses (utilizado por la sociedad controlante) que se hubiese determinado de haberse aplicado las NIIF:

Resultado neto del período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 según NCPA – Ganancia	14.741.814
Partidas conciliatorias:	
1. Bienes de cambio	1.667.363
2. Impuesto diferido	(500.209)
Resultado neto y resultado integral total del período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 según NIIF – Ganancia	15.908.968

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

El informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34

DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

DIEGO TUTTOLOMONDO
Director Autorizado

1. Excepciones obligatorias a la aplicación retroactiva de ciertas NIIF – Estimaciones

Los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos realizados por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad para determinar los importes según las NIIF al 30 de abril de 2013 (fecha de transición a las NIIF por parte de la sociedad controlante) y al 29 de febrero de 2020, fueron consistentes con los realizados a las mismas fechas de conformidad con las NCPA, tal como se describe en la nota 2, y reflejan las condiciones existentes a las respectivas fechas.

2. Explicación de las partidas conciliatorias

a) Bienes de cambio

Tal como se indica en la nota 2.c) de los presentes estados contables intermedios, los bienes de cambio se encuentran medidos a su costo de reposición al cierre del período con el límite de su respectivo valor recuperable. De acuerdo con las NIIF, dichos bienes deben ser valuados a su costo reexpresado en moneda de cierre con el límite de su valor recuperable.

b) Impuesto diferido

Se ha contemplado el efecto del ajuste incluido en el acápite anterior en el impuesto diferido, considerando la tasa impositiva vigente.

No se incluye la conciliación entre el efectivo y sus equivalentes al inicio y al final del período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020, y los totales de cada una de las causas de su variación en dicho período, determinados de acuerdo con las normas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados contables intermedios y los mismos conceptos tal como se hubiesen determinado en caso de aplicar las NIIF, dado que, por las razones indicadas en la nota 1, no se presenta el estado de flujo de efectivo del período al que se refieren los presentes estados contables intermedios.

En la preparación de las conciliaciones presentadas más arriba en esta nota, la Sociedad ha considerado aquellas NIIF que estima serán aplicadas por su sociedad controlante para la preparación de sus estados financieros al 31 de mayo de 2020. Cabe aclarar que las partidas y cifras incluidas en las conciliaciones expuestas podrían modificarse en la medida en que las NIIF vigentes en aquella fecha fueran distintas a las que fueron consideradas en la preparación de tales conciliaciones.

8. HECHOS POSTERIORES – APARICIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y SUS POTENCIALES CONSECUENCIAS

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países ha motivado que el brote viral haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo. Dados los efectos sanitarios de esta pandemia, adversos a la economía global, el Gobierno Argentino – en todos sus estamentos - se encuentra adoptando medidas tendientes a evitar su propagación, las cuales están teniendo impactos negativos en los niveles de actividad económica y, por consiguiente, en las operaciones de la Sociedad.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Directorio y la Gerencia se encuentran evaluando tales efectos que, sumados a los que se deriven de los altos niveles de volatilidad que se presentan en las variables macroeconómicas, se verán reflejados en la situación patrimonial y financiera, resultados y flujo de fondos futuros de la Sociedad en el último trimestre del ejercicio en curso y potencialmente en los primeros meses del próximo ejercicio. El Directorio y la Gerencia de la Sociedad estiman que esta situación podría generar un impacto adverso sobre las operaciones de la Sociedad, pero las incertidumbres en relación con los efectos, extensión y duración de esta cuestión no permiten, en esta etapa primaria de desarrollo de la pandemia, una estimación razonable y confiable de ese impacto a la fecha de emisión de los presentes estados contables, lo que dependerá de la gravedad de la emergencia sanitaria y del éxito de las medidas tomadas y que se tomen en el futuro.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

El informe de fecha 8 de abril de 2020
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.A.

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34

DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

DIEGO TUTTOLOMONDO
Director Autorizado

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Casa Hutton Sociedad Anónima Unipersonal

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Casa Hutton Sociedad Anónima Unipersonal, hemos efectuado una auditoría de los documentos detallados en el apartado I siguiente. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado II.

I) DOCUMENTOS AUDITADOS

Estados contables de Casa Hutton Sociedad Anónima Unipersonal, que incluyen el estado de situación patrimonial al 29 de febrero de 2020, los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto terminado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 8. Los Estados Contables están ajustados a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda RECPAM.

II) ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes que son las establecidas por la Resolución Técnica Nro.15 y sus modificatorias de la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el apartado I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, hemos revisado el trabajo efectuado por los auditores externos, quienes emitieron su informe con fechas 10 de abril de 2020 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y los resultados de la revisión limitada efectuada por dicha firma profesional. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces u errores significativos en los estados contables. Una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta auditoría es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables cuyo objeto es la expresión de una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

III) ACLARACIONES PREVIAS

Los estados contables de Casa Hutton S.A.U. al 29 de febrero de 2020 van a ser consolidados con los estados contables de la sociedad controlante, Celulosa Argentina Sociedad Anónima. Los Estados Contables han sido ajustados por Inflación conforme las RT de la F.A.C.P.C.E. Los mismos contemplan los cambios en el poder adquisitivo de la moneda RECPAM.

IV) CONCLUSIÓN

- a) Con base a la tarea realizada según lo señalado en el apartado II de este informe, que no incluyó todos los procedimientos necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre la los estados contables de esta auditoría, estamos en condiciones de informar que los estados contables al 29 de febrero de 2020 de Casa Hutton Sociedad Anónima Unipersonal señalados en el apartado I de este informe contemplan todos los hechos y circunstancias significativos de los que hemos tomado conocimiento, no tenemos observaciones que formular.

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34

- b) Las cifras de los estados contables citados en el apartado I de este informe concuerdan con los registros contables de la Sociedad, que se encuentran en proceso de transcripción en los libros rubricados. El estado de resultados corresponde a un periodo especial de seis meses.
- c) En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 de la Resolución 7/15 de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informamos que hemos examinado la documentación relacionada con las Garantías de los Directores de la Sociedad requerida por el art. 76 de la antes citada Resolución que nos fuera suministrada sin que tengamos observaciones que formular.

Manifestamos asimismo que hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley Nro. 19.550 que incluye la asistencia a las reuniones del Directorio y Asambleas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de abril de 2020

JORGE ATILIO SPINETTO
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 77, Folio 34